

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, dio respuesta al requerimiento hecho por el Despacho en el que informó que el proceso 1994-8124, terminó por desistimiento tácito, posteriormente mediante auto se ordenó informar al Despacho que se dejaba sin efectos el oficio 2180 del 1 de julio de 2015 y para tal fin remitieron el oficio 2586 del 14 de agosto de 2015.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANCISCO URIEL BETANCUR
DEMANDADO:	MARINA GONZALEZ DE GUTIÉRREZ
RADICADO:	17001-31-03-002-1993-10022-00

Auto de Sustanciación N° 876

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar los documentos allegados por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, para que haga parte de su foliatura y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno; así mismo, se dejará sin efectos el Oficio No. 2180 del 1 de julio de 2015, por medio del cual se comunicaba la medida de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 058**
Manizales, 19 de agosto de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

